

1 COD.2014- 09-01-09-P00885

2

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA

3

PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

4

LA COMPAÑÍA BRUMESA S.A.

5

CUANTÍA: INDETERMINADA.



6

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de Guayas,

7

República del Ecuador, a los once días del mes de marzo de 2014

8

dos mil catorce, ante mí, Doctora **NORMA THOMPSON**

9

BARAHONA, Notaria Pública Novena encargada del cantón

10

Guayaquil, comparece: El señor **FRANCISCO PONS**

11

NEUMANE, por los derechos que representa de la compañía

12

BRUMESA S.A., en su calidad de Presidente, calidad que

13

acredita con la copia certificada que acompaña del nombramiento

14

otorgado a su favor. El compareciente es mayor de edad, capaz

15

para obligarse y contratar, domiciliado en el cantón

16

Samborondón, pero de paso por esta ciudad de Guayaquil, a

17

quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado

18

de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera

19

libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor

20

es el que a continuación copio.- **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase

21

autorizar e incorporar al protocolo de Escrituras Públicas a su

22

cargo, una por la cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL**

23

ESTATUTO SOCIAL de la compañía **BRUMESA S.A.**, que se

24

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

25

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de

26

esta escritura, el señor **FRANCISCO PONS NEUMANE**, por

27

los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE Y**

28

REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **BRUMESA S.A.**,



1 conforme consta del nombramiento que se adjunta como
2 documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta
3 General de Accionistas de su representada, tal como consta en la
4 copia certificada del acta de la sesión de la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BRUMESA S.A.**,
6 celebrada el nueve de noviembre del dos mil trece, que también
7 se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de
8 edad, de estado civil casado, con domicilio en el cantón
9 Samborondón, y hábil para suscribir toda clase de actos y
10 contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
11 escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón
12 Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el ocho de
13 noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de diciembre del
15 mismo año, se constituyó la compañía **BRUMESA S.A.**, con un
16 capital social de Cinco Millones de Sucres; b) Mediante escritura
17 pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil,
18 Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veinticuatro de noviembre
19 de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del dos mil,
21 la compañía **BRUMESA S.A.** aumentó su capital suscrito a la
22 suma de Veintidós Millones de Sucres, fijó su capital autorizado
23 en la cantidad de Cuarenta y Cuatro Millones y reformó su
24 estatuto social; c) Mediante escritura pública autorizada por la
25 Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Luz
26 Angélica Luna de Castro, el dieciséis de enero del dos mil dos,
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta
28 de abril del dos mil dos, la compañía **BRUMESA S.A.** realizó la



1 conversión de su capital social a dólares de los Estados Unidos
2 de América y reformó su estatuto social; d) Mediante escritura
3 pública autorizada por el Notario Undécimo del cantón
4 Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el siete de marzo de dos
5 doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
6 dieciséis de julio del dos mil doce, e inscrita en el Registro de
7 Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena el diecinueve de
8 junio del dos mil doce, a tomo uno, de fojas quinientos siete a
9 quinientos quince, con el número de inscripción setenta y cuatro,
10 la compañía BRUMESA S.A. cambió su domicilio de la ciudad
11 de Guayaquil al cantón Santa Elena y reformó su estatuto social;
12 y, e) La Junta General de Accionistas de la compañía
13 **BRUMESA S.A.**, en sesión celebrada el día nueve de noviembre
14 del dos mil trece, resolvió modificar los artículos Sexto, Décimo
15 Segundo, literal a) del artículo Vigésimo Cuarto, Vigésimo
16 Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del estatuto social
17 de la compañía, todo ello en los términos que constan en el acta
18 que recoge las resoluciones adoptadas en dicha sesión, copia
19 certificada de la cual se incorpora a esta escritura pública como
20 documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El
21 señor **FRANCISCO PONS NEUMANE**, por los derechos que
22 representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de
23 la compañía **BRUMESA S.A.**, de conformidad con los
24 antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente
25 facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
26 esta compañía en sesión celebrada el día nueve de noviembre del
27 dos mil trece, de la cual se acompaña a este instrumento como
28 documento habilitante copia certificada del acta de dicha sesión,



acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta General declara que, una vez elaborada la Lista de Asistentes, la cual ha sido preparada, tal como dispone la Ley, con fundamento en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, existe el quórum necesario para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse, de conformidad con lo que dispone el artículo décimo quinto del Estatuto Social, pues las acciones de propiedad del señor Francisco Pons Neumann, único accionista presente en esta Junta General, representan el 99.95% del capital suscrito y pagado de la compañía.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión, dejando constancia de que, dado que el cargo de Comisario de la compañía se encuentra actualmente vacante, resultó imposible cumplir con convocar al Comisario de la compañía, aclarado lo cual manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA NÓMINA ACTUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BRUMESA S.A. Y SOBRE INFORMACIÓN ERRÓNEA QUE, SOBRE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIAL DE LA COMPAÑÍA, HABRÍA SIDO PROPORCIONADA POR BRUMESA S.A. A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

El Presidente de la compañía informa a todos los presente que, al 23 de diciembre del 2009, las acciones que representaban el cien por ciento del capital social de la compañía eran de propiedad del señor Francisco Pons Neumann, propietario de 21.990 acciones de un valor nominal de US\$0.04, cada una, numeradas de la 0001 a la 21.990, inclusive, representadas en el título de acciones número 3 emitido por Brumesa S.A.; y, del señor Francisco Pons Zevallos, propietario de 10 acciones de un valor nominal de US\$0.04, cada una, numeradas de la 21.991 a la 22.000, inclusive, representadas en el título de acciones número 4 emitido por Brumesa S.A.

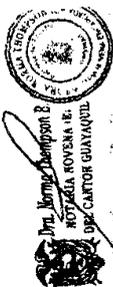
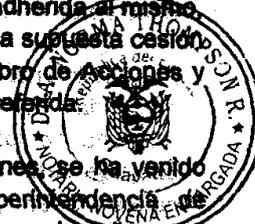
Continúa explicando el Presidente que, alrededor del mes de marzo del 2011, se produjo la intención de los accionistas de la compañía de transferir las acciones que tenían en el capital social. Se había planificado que dichas transferencias se hicieran dentro del círculo familiar directo de los accionistas de la compañía. Así, por ejemplo, se había considerado que el señor Francisco Pons Zevallos transferiría las 10 acciones de su propiedad en el capital de Brumesa S.A., a favor de su hermana, la señora Muriel Pons Zevallos. De igual manera, se había considerado que el señor Francisco Pons Neumann transferiría las 21.990 acciones de su propiedad a favor de su hijo, el señor Francisco Pons Zevallos.

La realidad, comprobada y demostrable, es que la transferencia de acciones antes referida, que fue notificada a la Superintendencia de Compañías, nunca se ejecutó legalmente, pues no hubo una nota de cesión suscrita por la cedente, que hubiere constado en el título de acciones correspondiente, o en una hoja adherida al mismo, ni hubo el consentimiento del cónyuge de la cedente respecto de la sujeta cesión de acciones, y, finalmente, no hubo tampoco un registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de la transferencia de acciones antes referida.

Como consecuencia de estos desafortunados errores y confusiones, se ha venido reportando anualmente, al momento de presentar a la Superintendencia de Compañías la nómina de accionistas que debe presentarse cada año, una composición accionarial de Brumesa S.A. que reflejaba estas transferencias que no habían sido notificadas a la Superintendencia de Compañías, sin que realmente se hubieren ejecutado legalmente, ni hubieran sido registradas en el Libro de Acciones y Accionistas. Es así, que en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, aparecen reflejados como accionistas de Brumesa S.A., el señor Francisco Pons Zevallos, con 21.990 acciones, y la señora Mariana Zevallos de Pons, con 10 acciones.

El Presidente de la compañía termina su exposición manifestando que, luego de la revisión correspondiente, se ha comprobado que el Libro de Acciones y Accionistas de Brumesa S.A. refleja al día de hoy como dueños de las acciones de la compañía, y consecuentemente como accionistas de la misma, al señor Francisco Pons Neumane, como propietario de 21.990 acciones, y al señor Francisco Pons Zevallos, como propietario de 10 acciones, por lo que es necesario que la Junta General de Accionistas de la compañía tome una resolución al respecto, y se tomen las acciones necesarias para corregir los errores cometidos.

Continúa explicando el señor Francisco Pons Neumane que, luego de haber hecho las consultas pertinentes con asesores legales de la empresa, la situación es la de que la compañía, desde una perspectiva legal, está en la obligación de considerar como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas, pues así lo dispone el artículo 187 de la Ley de Compañías que dice: "Art. 187.- Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas". Continúa explicando que quienes aparecen registrados al día de hoy como dueños de las acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía son Francisco Pons Neumane, como dueño de 21.990 acciones y Francisco Pons Zevallos, como dueño de 10 acciones. Manifiesta, adicionalmente, que lo que se refleja en el Libro de Acciones y Accionistas es lo real, pues las transferencias que fueron notificadas a la Superintendencia de Compañías nunca fueron ejecutadas en la forma prevista en el artículo 188 de la Ley de Compañías, y por lo tanto nunca existieron legalmente.



De conformidad con lo que dispone el artículo 188 de la Ley de Compañías, "la propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere, o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo".

Adicionalmente, y de conformidad con lo que dispone el artículo 181 del Código Civil ecuatoriano en su primer inciso, "el cónyuge a cuyo cargo está la administración ordinaria de los bienes sociales necesitará de la autorización expresa del otro cónyuge para realizar actos de disposición, limitación, constitución de gravámenes de los bienes inmuebles, de vehículos a motor y de las acciones y participaciones mercantiles que pertenezcan a la sociedad conyugal." El último inciso del mismo artículo 181 del Código Civil, dispone que "la omisión del consentimiento expreso del cónyuge que no administre los bienes sociales o de la autorización del juez, en su caso, será causa de nulidad relativa del acto o contrato".

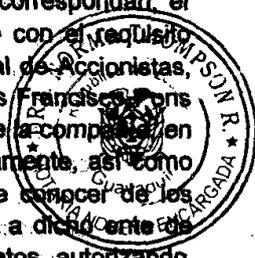
Es un hecho comprobado y demostrado el que, sin que los señores Francisco Pons Zevallos y Francisco Pons Neumane hubieren suscrito notas de cesión de las acciones de su propiedad en el capital de Brumesa que hubieren constado en los títulos de acciones correspondientes, o en hojas adheridas a los mismos, y sin que su respectivas cónyuges conocieran o consintieran en una transferencia de acciones, por un error involuntario provocado por una confusión, originada a su vez en la convicción equivocada de que las transferencias de acciones que se tuvo la intención de hacer habían llegado a materializarse, se notificó a la Superintendencia de Compañías, con fecha 25 de marzo del 2011, informándole que con fecha 24 de marzo del 2011 se habían registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía las transferencias de acciones que supuestamente había hecho el señor Francisco Pons Zevallos, por 10 acciones representativas del capital social de Brumesa S.A., a favor de la señora Muriel Pons Zevallos; y el señor Francisco Pons Neumane, por 21.990 acciones representativas del capital social de Brumesa, a favor del señor Francisco Pons Zevallos.

La realidad, comprobada y demostrable, es que las transferencias de acciones anteriormente referidas, no fueron nunca registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Posteriormente, en el año 2013 se produjo una situación exactamente igual a la anterior, pues se notificó a la Superintendencia de Compañías, con fecha 8 de febrero del 2013, informándole que con fecha 5 de febrero del 2013 se había registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de Brumesa S.A. la transferencia de acciones que supuestamente había hecho la señora Muriel Pons Zevallos, por 10 acciones representativas del capital social de Brumesa S.A., a favor de su madre, la señora Mariana Zevallos de Pons.



Con estos antecedentes, considerando además que el señor Francisco Pons Neumane es el único accionista presente, y que siendo así no resulta necesario plantear mociones para consideración de la Junta General de Accionistas, sino que el único accionista presente puede adoptar las resoluciones que correspondan al accionista presente, señor Francisco Pons Neumane, cumpliendo con el requisito estatutario de mayoría para adoptar resoluciones en Junta General de Accionistas, resuelve que se reconozca a partir de este momento a los señores Francisco Pons Neumane y Francisco Pons Zevallos como los únicos accionistas de la compañía en sus calidades de propietarios de 21.990 y 10 acciones, respectivamente, así como que se notifique a la Superintendencia de Compañías haciéndole conocer de los errores cometidos en la información anteriormente proporcionada a dicho ente de control, a efectos de que ellos puedan actualizar sus bases de datos, autorizando, adicionalmente, a los representantes legales de la compañía para que notifiquen a la Superintendencia de Compañías respecto de los errores cometidos en la información proporcionada en el pasado, y ejecuten todos los actos que fueren necesarios para dejar debidamente regularizada la situación de la composición accionarial de la compañía.



Se dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, que dice:

2) RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VARIAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BRUMESA S.A.

El Presidente manifiesta a todos los presentes que, como consecuencia del problema de confusión respecto de la composición accionarial de Brumesa, al que se hizo referencia y que fue ya resuelto en el primer punto del orden del día, se ha podido detectar que se celebraron algunas juntas generales de accionistas de la compañía con la intervención de personas que, como se ha determinado ya, no poseían legalmente la calidad de accionistas de la compañía, pues las acciones de la compañía no les habían sido cedidas cumpliendo los procedimientos legales requeridos, ni habían sido registradas dichas cesiones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Las Juntas Generales de Accionistas en las que se dió esta situación son las siguientes:

- Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A., celebrada el 12 de abril del 2011 en la cual se conoce y resuelve sobre: informe del Administrador, Comisarios sobre el ejercicio económico del año 2010 y además el Balance General y Estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2010, también se designó como Comisario Principal a la señora Gabriela Romero Haro.



Dra. Norma Thompson B.
NOTARÍA NOVENA ENCARGADA
DE GUAYAQUIL

- Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A., celebrada el día 27 de diciembre del 2011, en la cual se autorizó al Representante Legal de la compañía para que realice el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía, dicho cambio de domicilio fue de la ciudad de Guayaquil a la provincia de Santa Elena, cantón Santa Elena, parroquia Chánduy, sitio Engunga.

- Junta General ordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A., celebrada el día 14 de febrero del 2012, la cual se conoció y resolvió acerca de los siguientes puntos: Informe del Administrador y Comisario sobre el ejercicio económico del año 2011; Balance General y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2011; Designación de Comisario para el ejercicio económico del año 2013; y, designación del Gerente General de la compañía del periodo económico 2012 al 2017.

- Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A. celebrada el día 26 de mayo del 2012 en la cual se aprueba el Plan de capacitación, cronograma de aplicación e implementación de las normas de contabilidad "NIIF".

- Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A., celebrada el día 8 de junio del 2012, en la cual se autoriza al Representante Legal de la compañía para proceder a la venta de un predio rustico, ubicado en Juan Montalvo, provincia de Santa Elena.

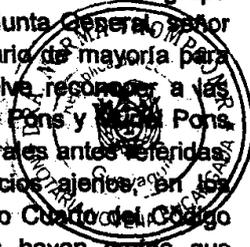
- Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A., llevada a cabo el día 15 de agosto del 2012, en dicha Junta se aprueba la conciliación de Patrimonio Neto reportado bajo NEC Y Patrimonio Neto reportado bajo "NIIF", al 1ro de enero del 2011.

- Junta General ordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A., celebrada el día 15 de febrero del 2013 en la cual se conoce y resuelve sobre los siguientes puntos: a) Informe del Administrador, Comisarios sobre el ejercicio económico del año 2012; b) Balance General y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2012; c) designar comisarios para el ejercicio económico del año 2013.

- Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía BRUMESA S.A., celebrada el día 13 de septiembre del 2013 en la que se designó al señor Francisco Pons Neumane como Presidente de la compañía.

Dado que todas las partes involucradas en esta situación, a saber, los cónyuges Francisco Pons Neumane y Mariana Zevallos de Pons y sus hijos Francisco y Muriel

Pons Zevallos, constituyen parte de un mismo núcleo íntimo familiar, y que los errores provocados constituyeron errores involuntarios y posteriores confusiones derivados de ellos, y siendo adicionalmente que las actuaciones que las personas antes mencionadas tuvieron en las Juntas Generales de Accionistas a las que se ha hecho referencia anteriormente fueron conocidas por los demás miembros del grupo familiar, el único accionista de la compañía presente en esta Junta General, señor Francisco Pons Neumane, cumpliendo con el requisito estatutario de mayoría para adoptar resoluciones en Junta General de Accionistas, resuelve, resolver a las actuaciones que hayan tenido las señoras Mariana Zevallos de Pons y Muriel Pons Zevallos y el señor Francisco Pons Zevallos en las juntas generales antes referidas, la connotación de una agencia oficiosa o gestión de negocios ajenos, en los términos previstos en el Parágrafo 1º del Título XXXII del Libro Cuarto del Código Civil ecuatoriano, aún en el caso en que dichas personas hayan creído que gestionaban un negocio propio, cuando en realidad gestionaban un negocio de otra persona, conforme prevé el artículo 2192 del Código Civil.



Consecuentemente, el accionista presente resuelve también ratificar las gestiones que, en nombre de los accionistas de la compañía, ejecutaron como agentes oficiosos o gestores de negocios, las señoras Mariana Zevallos de Pons y Muriel Pons Zevallos, así como el propio señor Francisco Pons Zevallos. En virtud de tal ratificación, se resuelve también, por parte de la Junta General de Accionistas de la compañía, dar por ratificadas todas las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales de Accionistas antes referidas, tal como si hubieren sido adoptadas por quienes tenían, al momento de haberse celebrado cada una de dichas Juntas Generales, la calidad de accionistas de Brumesa S.A., reconociéndose que quienes intervinieron en dichas Juntas Generales, lo hicieron como gestores de negocios, gestionando negocios de dichos accionistas.

El accionista presente resuelve, adicionalmente, que dado que todas las antedichas gestiones ejecutadas por los gestores de negocios fueron exitosas y adecuadas, todo lo resuelto por ellos en las Juntas de Accionistas antes detalladas queda aquí ratificado y dado por válido, quedando comprometida la Junta General de Accionistas de Brumesa S.A. a cumplirlo en los términos previstos en el artículo 2190 del Código Civil ecuatoriano.

Finalmente, el accionista presente resuelve también que, a mayor abundamiento, y en la máxima extensión en la que fuere legalmente permitido, se incorporan a esta Junta General de Accionistas todos aquellos asuntos que fueron conocidos por las diferentes Juntas de Accionistas de Brumesa S.A. que fueron anteriormente detalladas, aprobando todos y a cada uno de dichos asuntos exactamente en los mismos términos en que lo fueron en cada una de dichas Juntas Generales de Accionistas, de manera que no pueda existir duda alguna respecto de su validez y pleno efecto legal.



Se dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día, que dice:

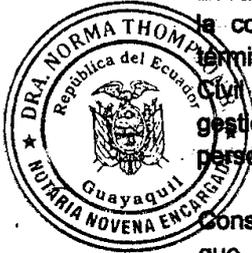
3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BRUMESA S.A.

Toma la palabra el Presidente de la compañía, quien comenta que, considerando que con frecuencia el Presidente de la compañía tiene que hacer viajes fuera del país, y que de acuerdo al estatuto social de la compañía el Presidente es el representante legal de la misma, resulta conveniente revisar la estructura administrativa de la compañía prevista en el estatuto social, y crear un nuevo cargo de Vicepresidente de la compañía, de manera que la compañía cuente con un administrador adicional en capacidad de hacerse cargo de sus negocios y actividades, permitiendo que el Gerente General se concentre en dirigir los aspectos operativos de los negocios de la compañía.

Planteado el tema, el único accionista presente, señor Francisco Pons Neumane, propietario de acciones que representan una mayoría capaz de adoptar resoluciones en esta Junta General de Accionistas, resuelve:

- Reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán emitidas en títulos de una acción o varias acciones y estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veintidós mil, pero los títulos tendrán diferente numeración, según se emitan. Estos títulos serán firmados por el Presidente y el Vicepresidente de la compañía.-
- Reformar el artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General de la compañía, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.-
- Reformar el literal a) del artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **"a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, así como acordar su remoción y fijar su remuneración;"**
- Reformar el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos; b) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; c)

Pons Zevallos, constituyen parte de un mismo núcleo íntimo familiar, y que los errores provocados constituyeron errores involuntarios y posteriores confusiones derivados de ellos, y siendo adicionalmente que las actuaciones que las personas antes mencionadas tuvieron en las Juntas Generales de Accionistas a las que se ha hecho referencia anteriormente fueron conocidas por los demás miembros del grupo familiar, el único accionista de la compañía presente en esta Junta General, señor Francisco Pons Neumane, cumpliendo con el requisito estatutario de mayoría para adoptar resoluciones en Junta General de Accionistas, resuelve reconocer a las actuaciones que hayan tenido las señoras Mariana Zevallos de Pons y Muriel Pons Zevallos y el señor Francisco Pons Zevallos en las juntas generales antes referidas la connotación de una agencia oficiosa o gestión de negocios ajenos, en los términos previstos en el Parágrafo 1º del Título XXXII del Libro Cuarto del Código Civil ecuatoriano, aún en el caso en que dichas personas hayan creído que gestionaban un negocio propio, cuando en realidad gestionaban un negocio de otra persona, conforme prevé el artículo 2192 del Código Civil.



Consecuentemente, el accionista presente resuelve también ratificar las gestiones que, en nombre de los accionistas de la compañía, ejecutaron como agentes oficiosos o gestores de negocios, las señoras Mariana Zevallos de Pons y Muriel Pons Zevallos, así como el propio señor Francisco Pons Zevallos. En virtud de tal ratificación, se resuelve también, por parte de la Junta General de Accionistas de la compañía, dar por ratificadas todas las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales de Accionistas antes referidas, tal como si hubieren sido adoptadas por quienes tenían, al momento de haberse celebrado cada una de dichas Juntas Generales, la calidad de accionistas de Brumesa S.A., reconociéndose que quienes intervinieron en dichas Juntas Generales, lo hicieron como gestores de negocios, gestionando negocios de dichos accionistas.

El accionista presente resuelve, adicionalmente, que dado que todas las antedichas gestiones ejecutadas por los gestores de negocios fueron exitosas y adecuadas, todo lo resuelto por ellos en las Juntas de Accionistas antes detalladas queda aquí ratificado y dado por válido, quedando comprometida la Junta General de Accionistas de Brumesa S.A. a cumplirlo en los términos previstos en el artículo 2190 del Código Civil ecuatoriano.

Finalmente, el accionista presente resuelve también que, a mayor abundamiento, y en la máxima extensión en la que fuere legalmente permitido, se incorporan a esta Junta General de Accionistas todos aquellos asuntos que fueron conocidos por las diferentes Juntas de Accionistas de Brumesa S.A. que fueron anteriormente detalladas, aprobando todos y a cada uno de dichos asuntos exactamente en los mismos términos en que lo fueron en cada una de dichas Juntas Generales de Accionistas, de manera que no pueda existir duda alguna respecto de su validez y pleno efecto legal.



Dra. Norma Thompson
NOTARIA NOVENA EN
DEL CANTÓN GUAYACIL

Se dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día, que dice:

3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BRUMESA S.A.

Toma la palabra el Presidente de la compañía, quien comenta que, considerando que con frecuencia el Presidente de la compañía tiene que hacer viajes fuera del país, y que de acuerdo al estatuto social de la compañía el Presidente es el representante legal de la misma, resulta conveniente revisar la estructura administrativa de la compañía prevista en el estatuto social, y crear un nuevo cargo de Vicepresidente de la compañía, de manera que la compañía cuenta con un administrador adicional en capacidad de hacerse cargo de sus negocios y actividades, permitiendo que el Gerente General se concentre en dirigir los aspectos operativos de los negocios de la compañía.

Planteado el tema, el único accionista presente, señor Francisco Pons Neumann, propietario de acciones que representan una mayoría capaz de adoptar resoluciones en esta Junta General de Accionistas, resuelve:

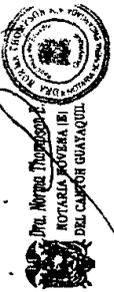
- Reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán emitidas en títulos de una acción o varias acciones y estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veintidós mil, pero los títulos tendrán diferente numeración, según se emitan. Estos títulos serán firmados por el Presidente y el Vicepresidente de la compañía.-
- Reformar el artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General de la compañía, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.
- Reformar el literal a) del artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: "a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, así como acordar su remoción y fijar su remuneración;"
- Reformar el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos; b) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; c)

Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles relacionadas con el objeto social; d) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; e) Contratar y despedir trabajadores, previas las formalidades del Código del Trabajo; constituir mandatarios generales y especiales, sin previa autorización de la Junta General; y, dirigir las labores del personal; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Supervisar la contabilidad, archivos y correspondencia de la Compañía, para una buena marcha de sus dependencias; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; e i) Las demás atribuciones que le confiere este Estatuto. En casos de ausencia o impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente.



Reformar el artículo vigésimo sexto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Subrogar al Presidente de la compañía, en caso de falta o ausencia de éste último, y, en tales casos, ejercer los deberes y las atribuciones que este Estatuto Social confiere al Presidente de la compañía, entre ellos la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Colaborar con el Presidente de la compañía en la administración de los negocios, empresas, establecimientos e instalaciones de la compañía; c) Ejecutar aquellas tareas administrativas que le encargue el Presidente de la compañía; y, d) Los demás deberes y atribuciones que le confiere este Estatuto.

- Reformar el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Actuar como secretario de las Juntas Generales de Accionistas; b) Colaborar con el Presidente de la compañía en la administración de los negocios, empresas, establecimientos e instalaciones de la compañía; c) Dirigir en el ámbito operativo las actividades productivas de la compañía, bajo supervisión del Presidente de la compañía; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando, sin embargo, dicha representación limitada a la ejecución de los actos y contratos que se detallan en este artículo, con las limitaciones indicadas en este artículo y en otras disposiciones de este Estatuto social; e) Celebrar contratos en virtud de los cuales se adquieran bienes muebles, insumos y servicios necesarios para la operación rutinaria de los negocios de la compañía, así como celebrar contratos en virtud de los cuales se vendan bienes muebles y/o servicios que constituyan parte del giro ordinario de negocios de la compañía; f) Celebrar contratos cuya finalidad sea adquirir o enajenar o gravar cualquier tipo de activo fijo de la compañía, sea que dicho activo fijo constituya un bien mueble o inmueble, con la previa autorización de la Junta General de Accionistas de la



compañía; g) Contratar y despedir trabajadores, previas las formalidades del Código del Trabajo; h) Constituir mandatarios generales o especiales, con la previa autorización de la Junta General de Accionistas; i) Los demás deberes y atribuciones que le confiere este Estatuto.

- Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba los instrumentos públicos y privados que se requieran y ejecute las acciones y gestiones que sean necesarias para obtener el perfeccionamiento de esta reforma estatutaria aprobada por la Junta General de Accionistas.

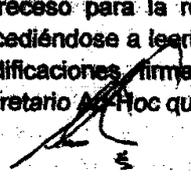
- Disponer que una vez perfeccionada la reforma estatutaria aquí aprobada, se convoque a Junta General de Accionistas para que se proceda a la designación de aquellos administradores de la compañía que deban ser designados.

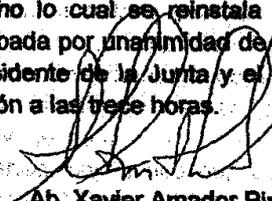
Se dispone que se pase a tratar el cuarto y último punto del orden del día, que dice:

4) DESIGNACION DE COMISARIO DE BRUMESA S.A.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y explica que en Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día 15 de febrero del 2013 se lo designó al señor Francisco Pons Neumane como Comisario Principal de la compañía. Continúa explicando que con fecha 10 de septiembre del 2013 el señor Francisco Pons Neumane presentó a la compañía su renuncia irrevocable y con efecto inmediato al cargo de Comisario Principal de la compañía. Prosigue su explicación indicando que, a partir del 10 de septiembre del 2013 quedó vacante el cargo de Comisario Principal de la compañía, por lo que se requiere proceder a la designación de un nuevo Comisario. Con estos antecedentes, el único accionista presente, señor Francisco Pons Neumane, propietario de acciones que representan una mayoría capaz de adoptar resoluciones en esta Junta General de Accionistas, resuelve designar a la señora Gabriela Romero Haro como Comisario Principal de la compañía, disponiéndose que se haga conocer de inmediato a la señora Romero respecto de la designación que en ella ha recaído y se obtenga constancia de su aceptación.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de este acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica. Se levanta la sesión a las tres horas.


Francisco Pons Neumane
Accionista
Presidente de la Junta General


Ab. Xavier Amador Pino
Secretario Ad-Hoc de la
Junta General

Guayaquil, 13 de Septiembre del 2013

Señor Don:
FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE
Ciudad



De mi consideración,

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía BRUMESA S. A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía por el lapso de CINCO ANOS, que fija el Estatuto Social. En el desempeño de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía



El estatuto social de la compañía BRUMESA S. A. Consta de la escritura pública de constitución de dicha compañía, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 8 de noviembre del 1995 en escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de diciembre del mismo año.

Adicionalmente, con fecha, 07 de Marzo del 2012, ante la notaria Undécima XI del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita ante el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena, con fecha 19 de Junio del 2012 se constituyó el cambio de domicilio y reforma parcial del Estatuto de la compañía BRUMESA S. A.

Atentamente,

MARIANA ZEVALLOS DE PONS
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZON: Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía BRUMESA S. A.
Hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la compañía.

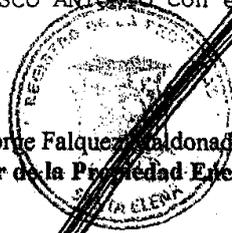
Guayaquil, 13 de Septiembre del 2013

FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 090340736-9



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiocho de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 1045 a 1050 con el número de inscripción 162 celebrado entre: ([RRUMFSA S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PONS NEUMANE FRANCISCO ANTONIO con el cargo PRESIDENTE]).

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado



SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien al país



0991336052001
BRUMESA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	07/12/05
NOMBRE COMERCIAL:	BRUMESA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
- SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS
- ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: CHANDUY Barrio: COMUNA ENGUNGA Número: S/N Referendo:
 JUNTO A LA CAMARONERA SANTA PRISCILA Carretera: VIA ENGUNGA - CHANDUY Kilómetro: 1 Teléfono Trabajo: 042130032
 Teléfono Trabajo: 042130703 Teléfono Trabajo: 042130704 Fax: 042130704 Email: brumesa_sa@yahoo.es

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	07/12/05
NOMBRE COMERCIAL:	BRUMESA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
- SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS
- ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: FRENTE A
 LA AVICOLA FERNANDEZ Bloque: A Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS EL TERMINAL Oficina: 3-4 Teléfono Trabajo: 042130032
 Fax: 042130704 Teléfono Trabajo: 042130703 Email: brumesa_sa@yahoo.es Teléfono Trabajo: 042130704

Xavier Suarez Baquerizo
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur - Santa Elena



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usd nº: MSHA070406

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/09/2012 10:38:02



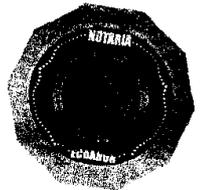
1 perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Firmado
2 (ilegible).- Ab. XAVIER AMADOR PINO.- registro número siete
3 mil ciento treinta y tres del Colegio de Abogados del Guayaquil.
4 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente en su calidad
5 aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que se le ha
6 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.
7 Leída que fue íntegramente por mí, La Notaria al interceder,
8 éste aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para
9 constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY
10 FE.-

11
12 p. BRUMESA S.A.

16 FRANCISCO PONS NEUMANE
17 C.C. No. 090340736-9
18 C.V. No. 021-0136

19
20
21
22
23
24
25

NOTARIA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA-COPIA QUE CERTIFICO, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECIOCHO DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE GUAYAQUIL

RAZON: DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA NOVENA (E) DE ESTE CANTÓN, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BRUMESA S.A., DEL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCIÓN No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0003390, EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BRUMESA S.A, FIRMADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE MAYO DEL 2014.-


DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA

NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE GUAYAQUIL



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN**



RAZON: La Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**,
Notaria Cuarta del Cantón **Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se
encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la
matriz del 8 de Noviembre de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. SC-
NC- DNASD- SAS- 14- 0003390, del 22 de Mayo del 2014, expedido por el
Ab. Solange Bobadilla Henriquez
NOTARIAL Intendente Nacional de Compañías, de que ha sido aprobado la reforma del
estatuto de la compañía **BRUMESA S.A.**, conforme al contenido de la escritura
pública que antecede.-

Guayaquil, 28 de Mayo del 2014



Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2014- 2917

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 791 a 804 con el número de inscripción 1140 celebrado entre: ([BRUMESA S.A. en calidad de COMPANÍA], a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DE-1140-D-SAS, Mercantil de Santa Elena] fecha [Veintidos de Mayo de Dos Mil Catorce].

Ab. Juan Carlos ~~Abogado~~ **Registrador de la Propiedad Encargado**

DOY FE Que la fotocopia precedente en 16 fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil **02 JUL 2014**



Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

